



Asamblea General

Distr. general
20 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 13 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias
y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas
económica y social y esferas conexas**

Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución [75/311](#) de la Asamblea General, relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. En el informe se proporciona una visión general de la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, se ofrece información sobre la aplicación de la resolución [75/311](#) desde su aprobación en julio de 2021 y se formulan asimismo propuestas de posibles medidas futuras.



I. Introducción

1. En su resolución [75/311](#), relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informase sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, teniendo en cuenta las tendencias del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y sobre la aplicación de la resolución [75/311](#), y que formulara propuestas de posibles medidas futuras.
2. La comunidad internacional ha reconocido que la escala y el alcance del tráfico de fauna y flora silvestres son preocupantes y que la cooperación internacional es necesaria para hacer frente a ese tráfico. La Asamblea General, en sus resoluciones [69/314](#), [70/301](#), [71/326](#), [73/343](#) y [75/311](#), expresó preocupación por los efectos económicos, sociales y ambientales adversos que tienen la caza furtiva y el tráfico de fauna y flora silvestres y alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para combatir esos fenómenos. Además, en su resolución [55/25](#), la Asamblea General expresó su firme convicción de que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que aprobó en esa resolución, constituiría un instrumento eficaz y el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción.
3. El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones [2003/27](#), [2008/25](#), [2011/36](#) y [2013/40](#) y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en sus resoluciones [16/1](#), [23/1](#) y [28/3](#), también urgieron a que se cooperara en el plano internacional y se dieran respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres.
4. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en sus resoluciones [1/3](#) y [2/14](#), reconoció los efectos económicos, sociales y ambientales adversos del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y alentó encarecidamente a los Estados Miembros a que tomasen medidas para combatirlo.
5. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se insta a todos los Estados Miembros a actuar en favor del desarrollo sostenible. En lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, hay varias metas interrelacionadas, que son especialmente importantes. La meta 15.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consiste en adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de fauna y flora y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestre. La meta 15.c consiste en aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles. La meta 16.3 consiste en promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
6. El Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica incluye varias metas que resultan pertinentes para luchar contra el tráfico de fauna y flora silvestres, incluso en relación con las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres (parte de la meta 4 del Marco); el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres de forma sostenible, segura y lícita (meta 5) y la gestión y la utilización sostenible de especies silvestres (meta 9).

7. El presente informe se basa en la información suministrada por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. El Consorcio es un esfuerzo de colaboración de cinco organizaciones intergubernamentales, es decir, de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal—INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

II. Situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito

8. Los delitos contra la fauna y la flora silvestres son un fenómeno mundial que se manifiesta en varios cientos de mercados ilícitos independientes. A pesar de que, de las más de 30.000 especies reguladas internacionalmente, solo una pequeña parte es objeto de un comercio ilegal generalizado, vigilar el fenómeno en su conjunto es extremadamente difícil. Mientras algunos mercados ilícitos se reducen, otros se expanden, y hay pocos datos fiables sobre cualquiera de ellos. En la presente sección se analizan solo dos de los mercados más conocidos —el marfil de elefante africano y el cuerno de rinoceronte africano—, para dar una idea de la dinámica actual del mercado.

Marfil de elefante africano

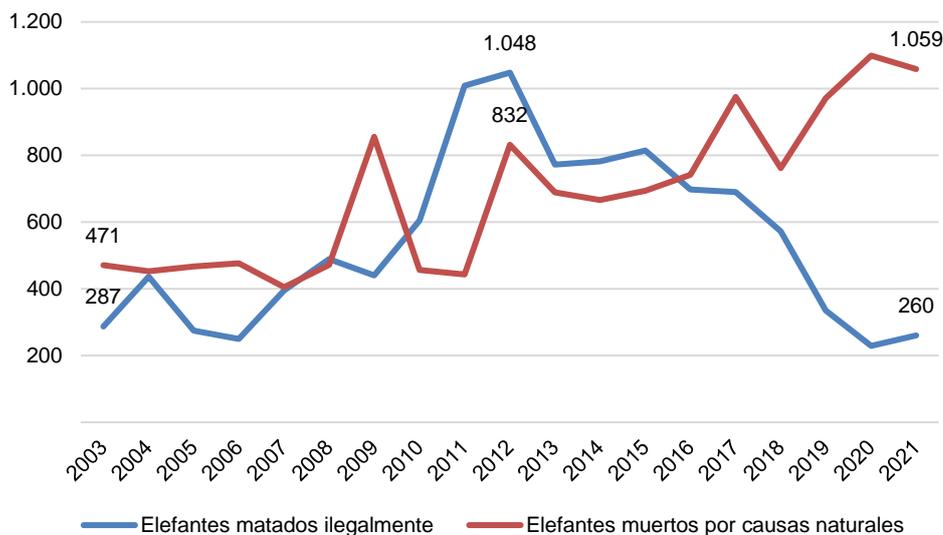
9. El tamaño de la población de elefantes africanos¹ no se ha evaluado desde 2016². Todos los datos parecen indicar que se ha producido un descenso general de la caza furtiva de elefantes en el último decenio, aunque algunos han puesto en duda la extensión de esta tendencia desde el punto de vista geográfico³. La secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre vigila la caza furtiva de elefantes a través de su programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes, que se aplica en una muestra de 69 sitios designados que, en conjunto, albergan más del 50 % de la población de elefantes africanos, es decir, que se trata de una muestra importante (véase la figura I). Cuando los guardabosques de esas zonas con vida silvestre incluidas en el programa descubren la carcasa de un elefante, determinan si se lo mató de forma ilegal (furtivamente) o si su muerte se debió a alguna otra causa. En 2012, de los 1.880 elefantes cuyas carcasas se habían encontrado, 1.048 habían sido matados ilegalmente, y 832 habían muerto por causas naturales. En 2021, de 1.319 elefantes cuyas carcasas se habían encontrado, solo 260 habían sido matados ilegalmente, una de las cifras totales anuales más bajas desde que se inició el programa en 2003.

¹ Los elefantes asiáticos también son una especie amenazada, pero las poblaciones son mucho más pequeñas y, en consecuencia, se han denunciado muchas menos matanzas ilegales: en 2021, solo se denunció al programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres la matanza ilegal de 21 elefantes asiáticos.

² C. R. Thoules *et al.*, *African Elephant Status Report 2016: An Update from the African Elephant Database*, Occasional Paper Series of the International Union for the Conservation of Nature Species Survival Commission, núm. 60 (Gland, Suiza, 2016).

³ Scott Schlossberg *et al.*, “State-space models reveal a continuing elephant poaching problem in most of Africa”. *Nature Research Scientific Reports*, vol 10, art. núm. 10166, 2020.

Figura I
Número de elefantes matados ilegalmente y de elefantes muertos por causas naturales detectados por las patrullas del programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes, 2003-2021



Fuente: Programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, documento CoP19 Doc. 66.5).

10. Esta tendencia decreciente de la caza furtiva ha ido acompañada de un descenso de las incautaciones de marfil y los precios de ese material. Las incautaciones de marfil que se registraron a través del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres muestran una tendencia a la baja entre 2012 y 2019. En el primer semestre de 2019, se produjeron tres de las mayores incautaciones de marfil jamás realizadas, por un total de más de 25 toneladas. Si no fuera por esas tres incautaciones, que tal vez correspondieran a existencias anteriores y no fueran producto de la caza furtiva reciente⁴, la tendencia decreciente habría continuado en 2019. En 2020, un año anómalo en algunos sentidos debido a las restricciones que se impusieron en relación con la pandemia de COVID-19, se registró uno de los números más bajos de incautaciones totales⁵. Los datos de 2021 muestran que la cantidad de marfil incautado por peso siguió siendo baja, y que en 2020 y 2021 se produjeron las menores incautaciones desde 2008, el año en que comenzó la crisis actual en la caza furtiva⁶.

11. Los datos sobre los precios, que se han obtenido de distintas fuentes, muestran una tendencia similar a la baja que comenzó en 2014, año en que se registraron los precios más elevados que se hubieran registrado jamás⁷. La combinación del número decreciente de casos de caza furtiva, el número decreciente de incautaciones de marfil y los precios más bajos parece confirmar que el declive del mercado en general. Ese declive tal vez esté relacionado con los importantes cambios de políticas que han adoptado los principales Estados Miembros para restringir la venta legal de marfil y con los efectos del proceso de los planes de acción nacionales para el marfil adoptados en el marco de

⁴ Véase *World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species* (United Nations publication, 2020).

⁵ Aunque las incautaciones de marfil alcanzaron su nivel más bajo en 2020, no todos los flujos de contrabando registraron una reducción similar. Las incautaciones mundiales de cocaína, por ejemplo, alcanzaron su máximo histórico. Véase *Informe mundial sobre las drogas 2022*.

⁶ Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Documento CoP19 Inf.3.

⁷ *World Wildlife Crime Report 2020*.

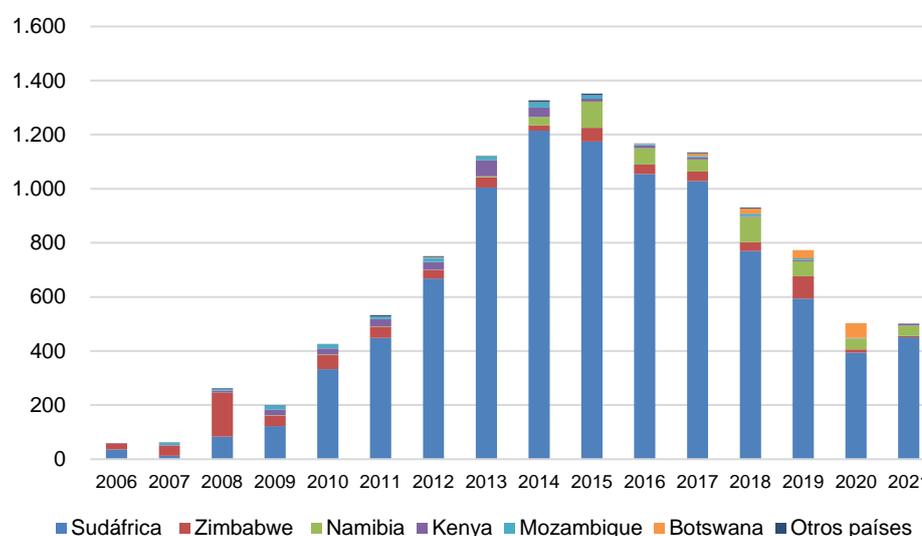
la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Cuerno de rinoceronte africano⁸

12. En comparación con las poblaciones de elefantes, se sabe bien dónde se encuentran las poblaciones de rinocerontes —que son menos numerosas—, y se conocen las condiciones en que viven. Se calcula que en 2021 había en África unos 22.137 rinocerontes, de los cuales aproximadamente dos tercios vivían en Sudáfrica. Según las últimas estimaciones, el número de rinocerontes en África se redujo de 23.562 en 2017 a 22.137 en 2021, es decir, disminuyó a una tasa anual del 1 % o apenas superior en promedio. Ello sucedió a pesar de que, tras un rápido aumento a partir de 2007, el número de rinocerontes cazados furtivamente descendió de unos 1.300 en 2015 a unos 500 en 2021 (véase la figura II)⁹. La pandemia de COVID-19 parece haber contribuido más a la continua reducción del tráfico de especies silvestres, por lo que la disminución del tráfico que se produjo entre 2019 y 2020 fue especialmente pronunciada. El leve aumento que tuvo lugar en 2021 sigue enmarcado en una tendencia general a la baja, si se exceptúa el año 2020, que fue anómalo. El número de rinocerontes cazados furtivamente todavía no ha retornado a los niveles anteriores a la crisis que se produjo el decenio pasado.

Figura II

Número de rinocerontes cazados furtivamente, por año y país, 2006 a 2021



Fuente: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

13. La Wildlife Justice Commission ha estado haciendo un seguimiento de los precios mayoristas del cuerno de rinoceronte en Viet Nam desde 2016, y los datos muestran que el precio ha disminuido constantemente, pasando de alrededor de 22.000 dólares de los Estados Unidos por kg en 2016 a alrededor de 11.000 dólares en 2020¹⁰. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, ingresaron al comercio ilegal un mínimo de 575 y un máximo de 923 cuernos de rinoceronte por año entre 2018 y 2020¹¹. Si se toma como referencia el precio que tenían

⁸ Los rinocerontes asiáticos también son una especie amenazada, pero su número es mucho menor y, en consecuencia, se registraron menos matanzas. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, se detectaron 11 rinocerontes asiáticos cazados furtivamente entre 2019 y 2021.

⁹ Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, documento CoP19 Doc. 75 (Rev. 1).

¹⁰ Wildlife Justice Commission, *Rhino Horn Trafficking as a Form of Transnational Organised Crime, 2012-2021*. (Bruselas, 2022), pág.19.

¹¹ CoP19 Doc. 75 (Rev. 1).

los cuernos en Viet Nam en 2021, el mercado mayorista ilícito anual sería de unos 15 a 25 millones de dólares por año.

Tendencias mixtas

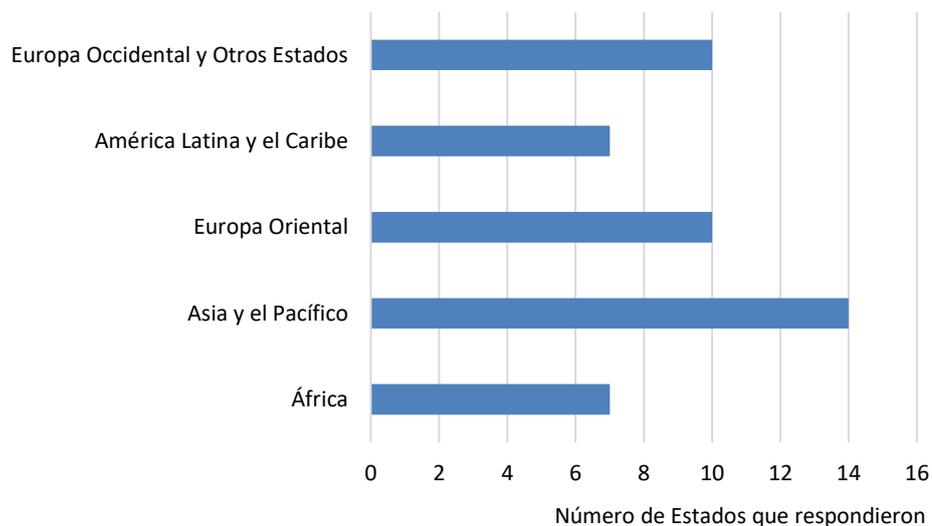
14. Aunque la tendencia a la baja del tráfico de marfil de elefante africano y del cuerno de rinoceronte africano es alentadora, no es representativa de los mercados ilícitos de fauna y flora silvestres en general. Las incautaciones de pangolines y palisandros, por ejemplo, deberían en general causar considerable preocupación en lo que respecta a la supervivencia de esas especies. La UNODC seguirá vigilando esos mercados y destacando los ámbitos que suscitan preocupación.

III. Aplicación de la resolución 75/311 de la Asamblea General

15. En su resolución 75/311, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de esa resolución. La presente sección se ha preparado a partir de las respuestas a un cuestionario enviado a los Estados Miembros por medio de una nota verbal transmitida por la secretaría el 28 de noviembre de 2022¹². En total, 48 Estados Miembros devolvieron el cuestionario con respuestas provenientes de una variedad de ministerios y autoridades nacionales, entre ellas, entidades nacionales encargadas de la gestión de la fauna y flora silvestres o de la gestión forestal, autoridades designadas en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, autoridades aduaneras, servicios de policía, fiscalías, y ministerios del interior, justicia, medio ambiente y relaciones exteriores¹³. Las respuestas al cuestionario provinieron de todas las regiones: se recibieron 7 respuestas de Estados de África, 14 de Estados de Asia y el Pacífico, 10 de Estados de Europa Oriental, 7 de Estados de América Latina y el Caribe, y 10 de Estados de Europa Occidental y otros Estados (véase la figura III).

Figura III

Respuestas de los Estados Miembros, por región geográfica



¹² El cuestionario que se envió a los Estados Miembros puede consultarse en línea (<https://forms.office.com/r/sc1FJCLC0N>).

¹³ Albania, Andorra, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica de), Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lituania, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Noruega, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Túnez y Türkiye.

16. La secretaría también solicitó, mediante correspondencia electrónica del 8 de diciembre de 2022, información sobre la aplicación de la resolución a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Se recibieron respuestas de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el PNUMA y la UNODC. Esas respuestas se incorporaron al presente informe junto con la información presentada por el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre.

A. Aplicación de la resolución 75/311 de la Asamblea General por los Estados Miembros

17. En su resolución 75/311, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que fortalecieran las alianzas y la cooperación para promover un enfoque holístico al abordar los aspectos sanitarios y ambientales del comercio de especies silvestres, utilizando enfoques holísticos que se centren en todos los peligros, así como el enfoque “Una sola salud”¹⁴. En respuesta al tema del cuestionario, Austria destacó que la estrecha cooperación entre las autoridades aduaneras, las autoridades veterinarias y las autoridades designadas en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ya se había convertido en una práctica habitual en el país. Egipto observó que había establecido hacia varios años el sistema “Una sola salud”, a través del cual las autoridades sanitarias del sector público colaboraban con una comunidad de interesados más amplia para abordar cuestiones relacionadas con la salud humana, animal y ambiental de forma holística, incluso mediante un grupo consultivo que estaba ultimando la estrategia nacional “Una sola salud”. En Tailandia, las autoridades competentes estaban colaborando en la aplicación de enfoques “Una sola salud”, por ejemplo, en la realización de investigaciones, el seguimiento de enfermedades y la colaboración con laboratorios nacionales e internacionales, que era cada vez mayor. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos estaba trabajando tanto internamente como con organismos asociados para desarrollar un equipo de tareas encargado de la aplicación de la ley a fin de hacer un seguimiento de las enfermedades zoonóticas y proporcionar formación a los funcionarios de primera línea a efectos de mejorar la seguridad y dirigir las medidas especialmente contra los vectores de enfermedades prioritarias en el comercio de especies silvestres.

18. En su resolución 75/311, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas decisivas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la legislación y los reglamentos. Más del 40 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario (es decir, 21 Estados) señalaron que habían modificado su legislación, 8 Estados Miembros habían aprobado nueva normativa relacionada con el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y 13 habían introducido nuevas medidas para armonizar la normativa judicial, legal y administrativa. Casi un tercio de los Estados Miembros (14 Estados) indicaron que no habían aplicado en el período de referencia ninguna de las medidas señaladas anteriormente.

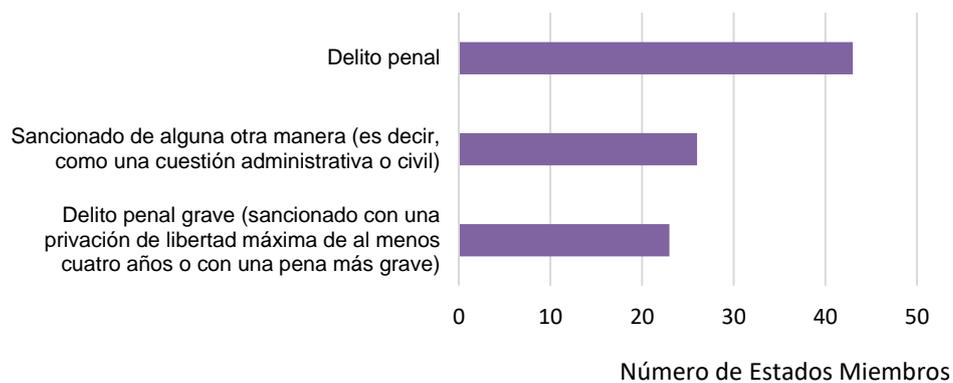
19. En su resolución, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que tipificaran como delito grave el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres cuando entrañaran la participación de grupos delictivos organizados. En el artículo 2, apartado b), de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se define un delito como grave cuando es “punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave”. Esa es la definición que se utiliza en el presente informe. Por otra parte, la Convención

¹⁴ La Organización Mundial de la Salud define “Una sola salud” como un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas y señala que es especialmente importante para prevenir, predecir, detectar y responder a amenazas sanitarias mundiales como la pandemia de COVID-19.

contra la Delincuencia Organizada proporciona a los Estados Miembros un marco para la prestación de asistencia judicial recíproca en las investigaciones y el enjuiciamiento de delitos graves. La gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario (es decir, 43 de los 48 Estados que respondieron) informaron que el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres estaba tipificado como delito en sus jurisdicciones. En el 54 % (26) de los Estados Miembros, el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres se sancionaba de otra manera, por ejemplo, como asunto administrativo o civil. Alrededor de la mitad (23) de los Estados Miembros informaron que el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres estaba tipificado como delito grave en sus jurisdicciones (véase la figura IV).

Figura IV

Tratamiento del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres por los Estados Miembros



20. Se alentó también a los Estados Miembros a que adoptasen medidas apropiadas para hacer cumplir las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, incluidas medidas para penalizar el comercio o la posesión de los especímenes comercializados ilícitamente. Con ese fin, las leyes nacionales por las que se implementa la Convención deben cumplir unos requisitos mínimos, entre ellos, prohibir el comercio de especímenes que infrinja la Convención, sancionar ese comercio y permitir la confiscación de los especímenes que se comercialicen o se posean de forma ilegal. Se examinaron las legislaciones de los países para verificar si cumplían los requisitos mínimos y se las encuadró en una de las tres categorías siguientes: legislación que se consideraba en general cumplía los requisitos para la aplicación de la Convención (categoría 1); legislación que se consideraba en general no cumplía todos los requisitos para la aplicación de la Convención (categoría 2), y legislación que se consideraba en general no cumplía los requisitos para la aplicación de la Convención (categoría 3). Según la secretaría de la Convención, en junio de 2022, de los 184 Estados que eran parte en la Convención, 108 tenían leyes nacionales consideradas de categoría 1 y 41 tenían leyes nacionales que se habían clasificado como de categoría 2, lo que sugería que aproximadamente el 20 % de las partes en la Convención no contaban con legislación en vigor que hiciera posible la aplicación y el cumplimiento efectivos de la Convención.

21. En su resolución, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que examinaran y modificaran su legislación nacional, según fuera necesario y apropiado, a fin de que los delitos relacionados con el comercio ilícito de fauna y flora silvestres se considerasen delitos determinantes, tal como se definían en la Convención contra la Delincuencia Organizada. Casi dos tercios (29) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que, según su legislación nacional, el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres se consideraba un delito determinante, el 21 % (10) respondieron que no se consideraba un delito determinante y el 19 % restante (9) no sabían si se lo consideraba un delito determinante o no.

22. Se alentó a los Estados Miembros a que utilizaran, en la mayor medida de lo posible, los instrumentos jurídicos con que contaran a nivel nacional. De los Estados Miembros que respondieron al cuestionario, algunos (13 Estados) informaron que

utilizaban la legislación relacionada con el blanqueo de dinero para perseguir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Además, algunos de los Estados Miembros (13 Estados) habían recurrido a la legislación relacionada con la corrupción para enjuiciar el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres; un número mayor de los Estados que respondieron al cuestionario habían utilizado legislación sobre fraude (19 Estados) y delitos financieros (17 Estados), y algunos habían utilizado legislación sobre extorsión organizada (8 Estados). El 38 % de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario no habían utilizado ninguno de los tipos de legislación mencionados para investigar y enjuiciar a quienes estuvieran involucrados en el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres.

23. En la resolución, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que integraran, según procediera, la investigación de los delitos financieros relacionados con el tráfico de especies silvestres en las investigaciones de delitos contra la flora y la fauna silvestres y a que aumentasen el uso de técnicas de investigación financiera. Casi la mitad de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario (23 Estados) informaron que la investigación de delitos financieros o económicos relacionados con el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres ya formaba parte de sus procedimientos habituales, mientras que un tercio (16) informaron lo contrario.

24. Se instó a los Estados Miembros a que incrementasen el intercambio de información y conocimientos entre las autoridades nacionales, así como entre los Estados Miembros y las autoridades encargadas de los delitos internacionales. Casi todos los Estados Miembros (47) que respondieron al cuestionario informaron que habían mejorado el intercambio de información relacionada con el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres: 39 de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían mejorado el intercambio de información entre autoridades nacionales; 25 habían mejorado el intercambio de información con los organismos regionales; 31 con organismos internacionales, y 23 con la sociedad civil. Casi la mitad (22) de los Estados Miembros informaron que compartían información con otro Estado. Asimismo, los Estados Miembros informaron que se coordinaban con otros Estados de diversas maneras: 14 Estados Miembros cooperaban prestando o recibiendo asistencia judicial recíproca; 7 cooperaban en materia de extradición; 28 cooperaban en materia de cumplimiento de la ley; 31 cooperaban en la celebración de cursos de formación o talleres conjuntos; 19 cooperaban en relación con estrategias conjuntas, y 19 cooperaban en relación con la repatriación de especies silvestres vivas que hubieran sido comercializadas ilegalmente.

25. La Asamblea General exhortó los Estados Miembros a que informaran de todas las incautaciones realizadas en los informes anuales sobre comercio ilícito que presentaran en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Se presentaron a la secretaría de la Convención un total de 101 informes anuales sobre comercio ilícito relativos a incautaciones realizadas en 2021, entre ellos, 24 informes de territorios dependientes y un informe de la Unión Europea. Algunos Estados Miembros que no habían presentado informes señalaron las razones por las cuales no lo habían hecho, citando, entre otras, la falta de datos, la ausencia de incautaciones que informar, deficiencias administrativas y situaciones políticas difíciles.

26. En su resolución, la Asamblea General, exhortó a los Estados Miembros a que reconocieran la importancia que tenía la investigación para comprender las causas profundas de la caza furtiva y la extracción ilegal de madera, así como los factores del mercado. Algunos Estados Miembros informaron que recogían datos sobre las causas profundas y los factores del mercado relacionados con la caza furtiva (21) y la extracción ilegal de madera (15), así como sobre los riesgos de aumento de la caza furtiva, por ejemplo, la disminución del turismo y los ingresos conexos (5). Más del 30 % (15) de los Estados Miembros informaron que no estaban recogiendo datos sobre esas cuestiones.

27. La Asamblea General alentó también a los Estados Miembros a que reforzaran sus actividades de aplicación de la ley, en particular mediante el registro y seguimiento de las incautaciones y los enjuiciamientos efectivos, a fin de contrarrestar y disuadir con

mayor eficacia el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Casi la mitad de los Estados Miembros informaron que habían mejorado el registro y el seguimiento de las incautaciones de especies silvestres (23), y casi una cuarta parte informaron que habían mejorado el registro y el seguimiento de los enjuiciamientos (11). Aproximadamente el 30 % de los Estados Miembros declararon haber invertido en nuevos proyectos o herramientas de investigación (15), y en análisis de datos (14) (véase la figura V).

Figura V

Mejoras en materia de reunión de datos e investigación relacionadas con el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres en los Estados Miembros

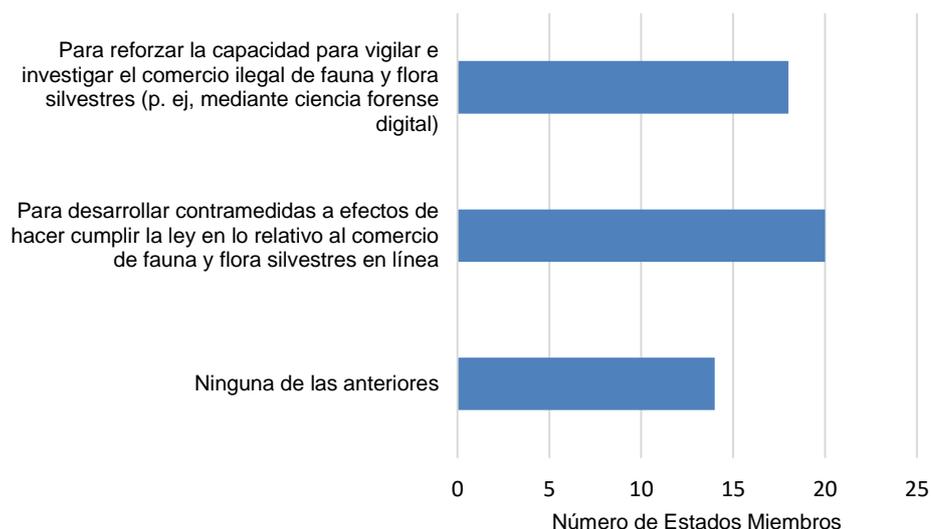


28. Algunos Estados Miembros describieron las recientes mejoras que se habían producido en relación con la reunión de datos y la investigación y la forma en que se había utilizado esa información para fundamentar las respuestas nacionales a efectos de abordar el tráfico de fauna y flora silvestres. Por ejemplo, en el Canadá se había creado una oficina para evaluar riesgos, que había mejorado la reunión de datos para fundamentar las respuestas nacionales. Entre las mejoras que se produjeron en ese país cabía citar el uso de soluciones de ciencia de datos e inteligencia artificial para aprovechar al máximo la utilización de los conjuntos de datos organizacionales existentes, y la aplicación de principios basados en el riesgo para desarrollar inteligencia que sirviera para fundamentar el enfoque operativo y la asignación de recursos. En Côte d'Ivoire se introdujo un procedimiento operativo estándar para gestionar los productos de fauna y flora silvestres incautados, mejorar su rastreabilidad y evitar que se los incorporara nuevamente al mercado negro.

29. En su resolución general, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que reforzaran la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para vigilar e investigar el comercio ilegal de especies silvestres en línea. Casi el 40 % (18) de los Estados Miembros informaron que habían adoptado medidas para reforzar la capacidad de vigilancia e investigación y más del 40 % (20) de los Estados Miembros informaron que habían desarrollado contramedidas para hacer cumplir la ley en lo relativo ese comercio. Casi un tercio de los Estados Miembros (14) no habían implementado ninguna de esas medidas en el período examinado desde la adopción de la resolución, en julio de 2021.

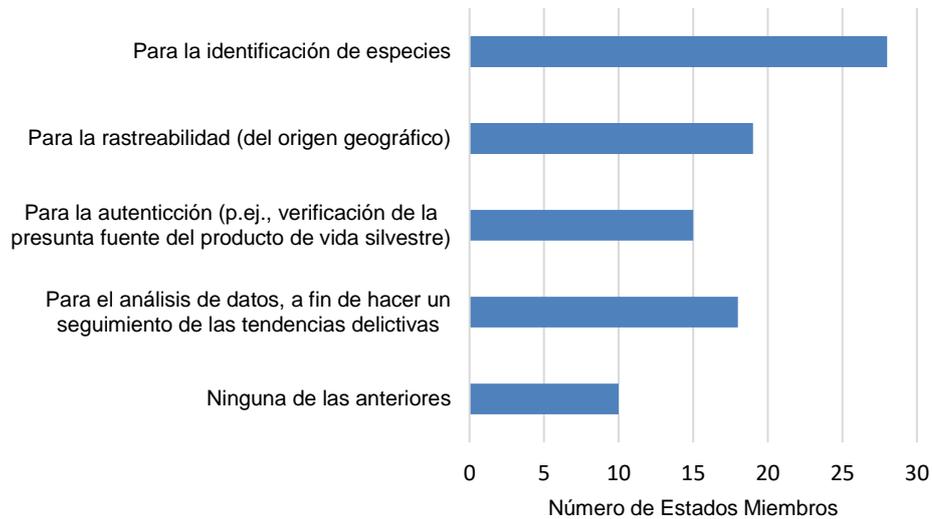
Figura VI

Medidas adoptadas por los Estados Miembros para reforzar la capacidad en relación con la lucha contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestres en línea



30. En su resolución, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a trabajar en cooperación con las organizaciones pertinentes para identificar y promover el uso de soluciones que utilizaran la tecnología. Casi el 60 % (28) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron que utilizaban la tecnología para la identificación de especies, el 40 % (19) para el rastreo (de su origen geográfico), el 31 % (15) para la autenticación y el 38 % (18) para el análisis de datos con el fin de hacer un seguimiento de la evolución de las tendencias del delito (véase la figura VII). Alrededor del 20 % (10) de los Estados Miembros no habían utilizado la tecnología para ninguno de esos fines. Cerca de la quinta parte de los Estados Miembros (9 Estados) declararon hacer un seguimiento en Internet para detectar el comercio ilegal de fauna y flora silvestres en línea, incluso mediante el uso de técnicas de investigación de fuente abierta y de equipos de ciberdelincuencia para recuperar pruebas digitales. Los Estados Miembros utilizaban bases de datos electrónicas para registrar y compartir información en el ámbito nacional. En su respuesta, Andorra señaló que utilizaba sistemas de permisos electrónicos y China describió la utilización que hacía de sistemas electrónicos para evaluar los riesgos de tráfico de fauna y flora silvestres a fin de apoyar la inspección y detección de productos de fauna y flora silvestres que fueran objeto de contrabando. En Colombia se utilizaban drones para encontrar los focos de deforestación a los que era difícil acceder y en Côte d'Ivoire se habían realizado análisis de ADN en grandes incautaciones de marfil. En el Japón se estaba probando la identificación por imágenes mediante inteligencia artificial para luchar contra el contrabando de especies endémicas poco comunes. Sudáfrica estaba ampliando su vigilancia digital de los delitos ambientales en el país para incluir hechos internacionales, lo que permitía analizar zonas críticas y tendencias. En Türkiye se utilizaban mucho las cámaras trampa y otros dispositivos tecnológicos relacionados con la toma de imágenes.

Figura VII
Medidas adoptadas por los Estados Miembros para utilizar tecnología en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres



31. La Asamblea General instó a los Estados Miembros a que redoblaran los esfuerzos y aumentaran los recursos para dar a conocer y abordar los problemas y riesgos asociados con la oferta, el tránsito y la demanda de productos ilegales de flora y fauna silvestres. La gran mayoría (92 %) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron que habían realizado o apoyado campañas de sensibilización sobre el tráfico de fauna y flora silvestres y la mayoría (38) de los Estados Miembros habían realizado campañas de concienciación sobre las leyes que prohibían el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y las sanciones que conllevaban. Además, más de la mitad (25) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían realizado campañas centradas en la reducción de la demanda y 22 Estados Miembros habían llevado a cabo campañas centradas en la reducción de la oferta.

32. Se exhortó a los Estados Miembros a que reconocieran el papel crucial que desempeñaban los guardabosques y guardas forestales en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, en condiciones a menudo muy difíciles, y a que reforzaran y vigilaran la seguridad y la actividad de los guardabosques en las zonas protegidas, mejoraran sus condiciones de trabajo y su bienestar y les proporcionaran un salario digno y la formación, el equipo y el apoyo institucional necesarios. Más de un tercio de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario (18) informaron que se suministraban periódicamente los equipos que se suministraban a los guardabosques, así como la formación que se les ofrecía. El Canadá informó que había adoptado varias medidas antes y después de que se aprobara la resolución para mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo y el bienestar de los funcionarios encargados de asegurar el cumplimiento de la legislación relativa a la fauna y flora silvestres y el medio ambiente: por ejemplo, se había llevado a cabo una evaluación de riesgos a la seguridad de los funcionarios para ayudar a esos funcionarios y a los gestores a detectar riesgos a la seguridad de los funcionarios y mitigar esos riesgos; se suministraron recursos relacionados con la salud mental específicamente orientados a los funcionarios encargados de asegurar el cumplimiento de la ley, por ejemplo, asesores especializados y formación; se implementó un programa para suministrar radios con la función de “pulsar para hablar” que estaban conectadas a los servicios de emergencia y despacho y que se habían establecido como requisito obligatorio para los oficiales desplegados sobre el terreno; y se renegociaron convenios colectivos, bajo la dirección de los sindicatos, con el objetivo de aumentar los sueldos y mejorar las condiciones de trabajo. En el Perú se habían celebrado reuniones multisectoriales para desarrollar estrategias a fin de asegurar el bienestar de los guardabosques. En sus respuestas, el Perú, México y Trinidad y Tabago señalaron que tenían limitaciones presupuestarias que les impedían mejorar las condiciones para los guardabosques. Cuatro Estados Miembros informaron

que, aunque no habían introducido ninguna medida desde que se había aprobado la resolución, los guardabosques en sus países estaban protegidos por diversas políticas y legislación que aseguraban condiciones de trabajo y sueldos decentes.

33. Se invitó a los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economías en transición en su lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. La Asamblea General alentó además a los Estados Miembros a aumentar el apoyo a los países, especialmente allí donde las repercusiones socioeconómicas o fiscales de la pandemia de COVID-19 amenazaran la continuación de los proyectos y programas nacionales pertinentes ya existentes. Un total de 20 Estados Miembros informaron que habían proporcionado apoyo para el fomento de la capacidad, pero solo 12 informaron que ese apoyo había aumentado. Solo ocho Estados Miembros informaron que habían suministrado asistencia financiera a otros Estados y solo dos de ellos que habían prestado más asistencia que antes.

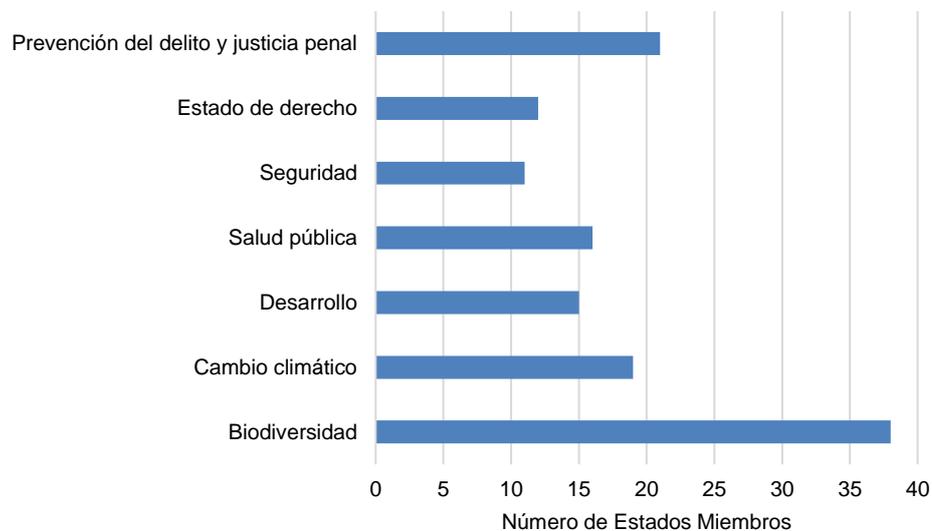
34. La Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que garantizaran la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo para ellas en el desarrollo y la aplicación de las políticas y los programas pertinentes que abordaban el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. A la pregunta de si se habían adoptado medidas al respecto, casi una cuarta parte de los Estados Miembros (13) describieron las distintas formas en que la igualdad de género y la igualdad de oportunidades estaban contempladas en la legislación y las políticas nacionales y declararon que no se permitía la discriminación por razón de género. Otros Estados Miembros describieron la forma en que participaban las mujeres en diversas políticas y programas de lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Por ejemplo, en el Estado Plurinacional de Bolivia había mujeres guardabosques y en Filipinas había mujeres que se desempeñaban como oficiales encargadas de hacer cumplir las normas relativas a la flora y la fauna silvestres, además de trabajar en la Unidad de Vigilancia del Tráfico de Fauna y Flora Silvestres. Pocos Estados Miembros describieron medidas específicas que se hubieran adoptado para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres. En Côte d'Ivoire, el Ministerio de Aguas y Bosques había establecido una dependencia especializada en cuestiones de género. En el Japón, el Ministerio de Medio Ambiente estaba promoviendo la contratación de mujeres guardabosques, para aumentar el porcentaje de 30% a 35%. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos informó que ofrecía oportunidades para ocupar posiciones de liderazgo a las mujeres y a candidatos de grupos subrepresentados de la población en relación con la aplicación de todos sus programas relacionados con el cumplimiento de la ley.

35. También se alentó encarecidamente a los Estados Miembros a que aumentasen la capacidad de las comunidades locales para utilizar medios de vida alternativos y a que prestasen más apoyo para fomentar medios de vida sostenibles. Un tercio de los Estados Miembros (16) declararon que habían participado en iniciativas de conservación de la fauna y flora silvestres dirigidas por la comunidad y casi un tercio (15) de los Estados Miembros respondieron que habían participado en alianzas público-privadas. Un total del 42 % (20) de los Estados Miembros informaron que habían puesto en marcha programas de turismo sostenible, menos de un tercio (13) informaron sobre su participación en acuerdos de reparto de ingresos y una cuarta parte (12) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron que habían aumentado los derechos de las comunidades locales y mejorado su capacidad.

36. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que integraran las medidas para hacer frente al comercio ilícito de flora y fauna silvestres en la política y la planificación del desarrollo. La Figura VIII muestra la proporción de Estados Miembros que respondieron al cuestionario y que han integrado medidas para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres en las políticas y la planificación relacionadas con el desarrollo sostenible, el cambio climático, la biodiversidad, la salud pública, la seguridad, el estado de derecho y la prevención del delito y la justicia penal. La mayoría (38) de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario afirmaron haber integrado medidas en sus políticas y planificación en materia de biodiversidad, mientras que la integración en otros sectores fue mucho menos común (véase la figura VIII).

Figura VIII

Integración de medidas para hacer frente al comercio ilegal de fauna y flora silvestres en la política y la planificación intersectoriales por los Estados Miembros



37. Se exhortó a los Estados Miembros a que prohibieran, previnieran y combatieran toda forma de corrupción que facilitara el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Algunos Estados Miembros informaron que no habían adoptado ninguna medida de este tipo, mientras que otros estaban desarrollando estrategias. Por ejemplo, El Salvador informó que no se había vigilado la corrupción relacionada con los delitos ambientales, ya que se había reducido en número el personal y equipamiento logístico a disposición de la policía ecológica. Muchos Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que sus leyes vigentes de lucha contra la corrupción se aplicaban a todas las formas de corrupción, y que entre otras cosas esas leyes prohibían la corrupción vinculada al tráfico de fauna y flora silvestres. Algunos Estados Miembros habían mejorado leyes para que abordaran todas las formas de corrupción. Por ejemplo, en Kirguistán y el Perú se habían agravado las penas por corrupción. En Tayikistán se había adoptado una estrategia estatal de lucha contra la corrupción para el período que terminaba en 2030. Los Estados Miembros habían tomado medidas para combatir la corrupción aumentando la transparencia de los procesos y procedimientos, implantando sistemas de supervisión interna y llevando a cabo iniciativas de concienciación. Ocho Estados Miembros mencionaron los esfuerzos que habían realizado para evaluar y mitigar los riesgos de corrupción. Para luchar contra la corrupción, los Estados Miembros informaron que habían organizado cursos de formación a fin de investigar los actos de corrupción y enjuiciarlos. Por ejemplo, en Túnez se habían organizado talleres de formación para capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la investigación y enjuiciamiento de actos de corrupción, y se habían celebrado reuniones con jueces y fiscales para sensibilizarlos sobre la gravedad que tenían los delitos contra la fauna y la flora silvestres. En el Brasil se habían llevado a cabo investigaciones internas sobre actos de corrupción y en Colombia se habían realizado varias investigaciones para enjuiciar actos de corrupción que se habían cometido en relación con el otorgamiento de licencias, autorizaciones o permisos irregulares para el uso de recursos naturales. Algunos Estados Miembros alentaban a denunciar los delitos contra la vida silvestre y la corrupción mediante líneas telefónicas de emergencia. En la República de Corea, por ejemplo, los ciudadanos que denunciaban el tráfico de especies silvestres recibían una recompensa pecuniaria.

38. Se alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para que los sistemas de concesión de permisos fueran más resilientes frente a la corrupción. Según la información facilitada por la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, las partes estaban

avanzando hacia procesos totalmente automatizados y electrónicos de concesión de permisos. Un total de 20 partes contaban ya con algún tipo de sistema electrónico de permisos relacionados con la Convención, y aproximadamente otras 40 partes estaban desarrollando sistemas de ese tipo.

39. La Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que velaran por que los mercados legales internos de productos de fauna y flora silvestres no se utilizaran para ocultar el comercio de productos ilegales de fauna y flora silvestres. La mayoría (37) de los Estados Miembros informaron que inspeccionaban los mercados e instalaciones de fauna y flora silvestres. En un tercio (16) de los Estados Miembros se destruían determinados especímenes de fauna y flora silvestres que se hubieran incautado. Un total de 65 % (31) de los Estados Miembros informaron que vigilaban el comercio en línea como forma de controlar el comercio nacional legal. Algo más de la mitad (25) de los Estados Miembros declararon haber llevado a cabo investigaciones y operaciones para detectar actos ilegales en los mercados legales de fauna y flora silvestres. Más de la mitad (27) de los Estados Miembros respondieron que se exigía el registro de determinados especímenes de fauna y flora silvestres en el país. Algunos Estados Miembros informaron que habían cerrado los mercados legales de fauna y flora silvestres del país. Por ejemplo, China informó que había prohibido el procesamiento comercial y la venta de objetos de marfil, así como de especímenes de rinocerontes y tigres. En Egipto se habían adoptado medidas para poner fin al comercio de especies silvestres en el mayor mercado de animales de El Cairo y muchas tiendas del rubro habían cerrado. España informó que la nueva normativa europea había endurecido especialmente las condiciones para el comercio de marfil, y que los requisitos actuales eran mucho más restrictivos.

40. La Asamblea General alentó encarecidamente a los Estados Miembros a que aplicaran rigurosamente toda la vigilancia, las medidas y los controles sanitarios necesarios para proteger la salud humana o animal. Preguntados sobre la aplicación de esas medidas en relación con los mercados de venta de animales salvajes vivos y muertos y de productos de fauna y flora silvestres, cinco Estados Miembros respondieron que no tenían mercados nacionales de vida silvestre, y algunos otros indicaron que no eran ellos la autoridad competente para proporcionar información al respecto. En el Estado Plurinacional de Bolivia se celebraban reuniones de coordinación para asegurar que los planes de control de enfermedades zoonóticas se aplicaran correctamente. En China la ley de conservación de la fauna y flora silvestres establecía, en relación con la cría artificial de fauna silvestre clave que estuviera protegida y tuviera importancia en el plano nacional, que debían garantizarse las condiciones sanitarias y de salud necesarias de acuerdo con los hábitos de los animales salvajes y cumplirse las normas técnicas y los requisitos de prevención de epidemias que fueran pertinentes. Asimismo, se exigían certificados de cumplimiento de cuarentenas para transportar animales salvajes protegidos y estaba prohibido consumir especies silvestres como alimento. Seis Estados Miembros informaron que realizaban inspecciones periódicas de mercados e instalaciones para especies silvestres. Tres Estados Miembros también señalaron que habían adoptado medidas de información y sensibilización. Se informó que se aplicaban diversas medidas sanitarias en los puertos de entrada: por ejemplo, en Polonia se había capacitado a los funcionarios, se había llevado a cabo una campaña de información (mediante carteles y folletos), se inspeccionaba a las personas y todos utilizaban esterillas desinfectantes. En España, el Servicio de Protección de la Naturaleza, de la Guardia Civil, colaboraba estrechamente con las Autoridades Administrativas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres intercambiando información y analizando a los importadores, los criadores y otras empresas dedicadas a la fauna y flora silvestres. Suecia se refirió a una gran cantidad de normas de la Unión Europea y del país orientadas a proteger la salud humana y animal. En Tailandia se había realizado un estudio para vigilar el coronavirus y otras enfermedades infecciosas en animales de compañía exóticos. Trinidad y Tabago indicó que la falta de financiación y de recursos humanos impedía que se vigilaran los puertos de entrada, donde se suponía que los animales no autóctonos debían ser incautados, puestos en cuarentena, sometidos a pruebas y, con respecto a los cuales debían adoptarse medidas en los casos en que se

detectaran enfermedades. En los Estados Unidos, los inspectores de fauna y flora silvestres trabajaban en colaboración con otros organismos y ministerios para velar por que se cumpliera la normativa sobre salud humana y animal, y se atendieran las inquietudes que se planteaban respecto de la importación de especies silvestres y productos derivados de estas.

41. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que facilitaran la aplicación de normas profesionales y programas de vigilancia mutua en materia de seguridad de la cadena de suministro, a fin de evitar la introducción de especies silvestres procedentes de fuentes ilícitas en las cadenas comerciales lícitas. Un total del 40 % (19) de los Estados Miembros informaron que habían elaborado normas profesionales; un tercio (16) de los Estados Miembros declararon haber participado en programas de supervisión mutua y el 27 % (13) de los Estados Miembros informaron que habían llevado a cabo auditorías. Un número menor de Estados Miembros (9) informaron que utilizaban mecanismos de integridad en relación con la seguridad de la cadena de suministro. Casi un tercio (15) de los Estados Miembros declararon haber evaluado los riesgos para garantizar la seguridad de la cadena de suministro y el 38 % (18) de los Estados Miembros habían aplicado medidas de concienciación en materia de seguridad y el 29 % (14) habían participado en iniciativas conjuntas sobre transparencia. Un total del 17 % (8) de los Estados Miembros informaron que no habían adoptado ninguna de las medidas enumeradas (véase la figura IX).

Figura IX

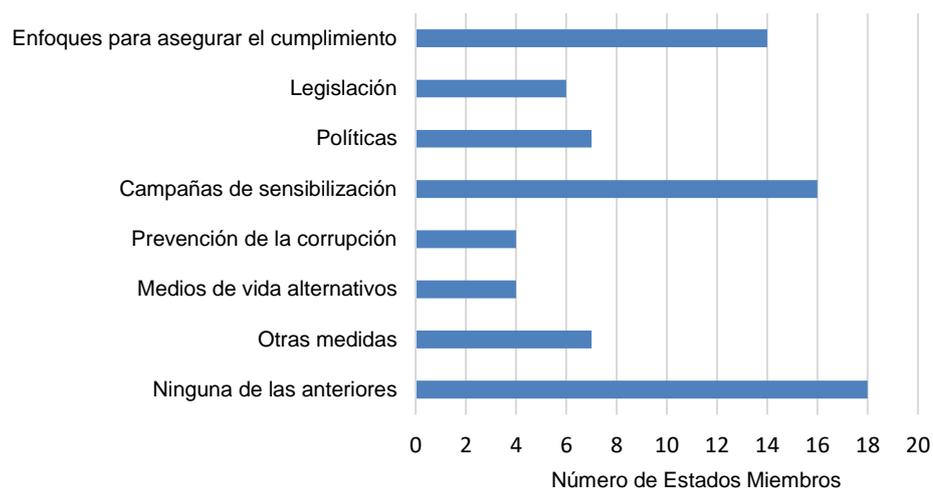
Medidas adoptadas para promover la seguridad de la cadena de suministro a fin de evitar la introducción de especies silvestres procedentes de fuentes ilícitas en las cadenas comerciales lícitas



42. Desde que se aprobó la resolución [75/311](#), los Estados Miembros siguieron respondiendo a la pandemia de COVID-19. La Secretaría reunió información sobre los efectos que había tenido la pandemia en el tráfico de flora y fauna silvestres y las medidas que se habían adoptado al respecto. Más de un tercio (18) de los Estados Miembros no habían introducido ninguna medida. Alrededor de un tercio (16) habían puesto en marcha campañas de sensibilización, y algo menos de un tercio (14) habían introducido nuevos enfoques para asegurar el cumplimiento de esas medidas. Algunos Estados Miembros habían introducido cambios en las políticas (7), la legislación (6), la prevención de la corrupción (4), los medios de vida alternativos (4) u otras medidas (7) (véase la figura X).

Figura X

Medidas adoptadas para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus



43. También se preguntó a los Estados Miembros cómo había afectado la pandemia COVID-19 al tráfico de fauna y flora silvestres y se les pidió que describieran las tendencias que pudieran haberse detectado. La variedad de las respuestas proporcionadas mostró que la pandemia había afectado a los países de diferente manera. Casi un tercio (13) de los Estados Miembros habían registrado una disminución de los casos detectados de tráfico de fauna y flora silvestres durante la pandemia de COVID-19 y el período de confinamiento. Una quinta parte de los Estados Miembros (10) informaron que se había producido un cambio en las modalidades de tráfico, por ejemplo, que se había producido un aumento del comercio en línea y del comercio por correo postal. Algunos de los Estados Miembros (9) informaron que no había habido repercusiones, mientras que un número menor de Estados Miembros (4) informaron que habían aumentado los casos de tráfico de fauna y flora silvestres. Por ejemplo, en Austria, las incautaciones habían disminuido en general en razón del menor tráfico de aeronaves y se había producido una baja considerable de los “decomisos a turistas”, así como un notable aumento de incautaciones en el correo postal. En Sudáfrica, durante el período de confinamiento estricto, se había registrado un aumento de la caza furtiva de subsistencia y había mermado la caza furtiva de rinocerontes. Se informó que en Trinidad y Tabago había menos patrullas, financiación, incautaciones, vigilancia de los puertos e investigaciones, pero que también había disminuido la caza furtiva en sí.

44. Se señalaron varias cuestiones comunes, que planteaban retos importantes, a la hora de prevenir y combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Los problemas sobre los que más se informó fueron la falta de recursos humanos, financieros o técnicos. Algunos Estados Miembros destacaron que los recursos de que disponían simplemente no guardaban relación con la magnitud del problema ni con los recursos con que contaban los delincuentes. La falta de personal especializado y las elevadas tasas de movimiento del personal también presentaban problemas, que se sumaban a la falta de herramientas, tecnologías y equipos necesarios en algunos Estados Miembros. La identificación de las especies objeto de tráfico constituía un reto importante, y algunos Estados Miembros señalaron que era difícil obtener el apoyo científico necesario. Además, se señaló que la vigilancia de las fronteras nacionales, así como la vigilancia de las zonas a las que la policía tenía dificultades para acceder, constituían una dificultad importante. Los Estados Miembros informaron que no había demasiada concienciación sobre el problema, no solo en la sociedad, sino también entre los fiscales y en el sistema judicial. También se observó que la legislación no era adecuada y que las penas eran poco severas. Asimismo, se señaló que las empresas del sector privado y sus cadenas de suministro planteaban considerables dificultades. Otras preocupaciones que se señalaron fueron el comercio en línea, la reducción de la demanda y la dificultad para medir el éxito de las intervenciones conexas. La falta de coordinación y cooperación en

todos los niveles también obstaculizaba los esfuerzos, ya que a menudo podía resultar difícil intercambiar información. Un Estado Miembro señaló que la ausencia de un registro central de permisos a los que se refería la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres significaba que para obtener cualquier dato debía recurrirse a la cooperación internacional, que a menudo era un proceso oneroso y prolongado.

B. Aplicación de la resolución 75/311 de la Asamblea General por entidades de las Naciones Unidas

45. En su resolución 75/311, la Asamblea General exhortó a las entidades de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, siguieran apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Hay entidades como la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el PNUD, el PNUMA, la UNODC y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre que están realizando esfuerzos en este sentido. En esta sección del informe se reseña el trabajo que han venido llevando a cabo estas entidades desde la aprobación de la resolución 75/311.

46. La Asamblea General invitó a los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que fortalecieran las alianzas y la cooperación para promover un enfoque holístico al abordar los aspectos sanitarios y ambientales del comercio de especies silvestres. Un ejemplo de ese tipo de alianzas es la nueva iniciativa Naturaleza para la Salud (N4H), que es un fondo fiduciario y un consorcio de múltiples asociados de las Naciones Unidas cuyo objetivo es prevenir futuras pandemias fomentando enfoques integrados y desarrollados en el ámbito local para asegurar la salud de las personas, los animales y el medio ambiente. Otro ejemplo es el proyecto para fomentar la seguridad en Asia en favor del medio ambiente mundial (Safety across Asia for the Global Environment o SAFE), que estaban ejecutando la UNODC, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el PNUMA y otras partes interesadas, en virtud del cual se ha elaborado un marco de evaluación con base científica para ayudar a los Estados Miembros a encontrar instalaciones en el Sudeste Asiático que manipulen fauna y flora silvestres que planteen riesgos para la salud humana y a reducir esos riesgos. La Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud” ha elaborado el Plan de Acción Conjunto “Una sola salud” y su plan de aplicación. Las decisiones adoptadas en la Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres guiarían la labor de la secretaría de la Convención para reducir el riesgo de que aparezcan en el futuro enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres. Se había adoptado el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, que incluía una meta (la meta 5) consistente en conseguir que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, evitando la sobreexplotación y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque ecosistémico, y respetando y protegiendo a su vez el uso sostenible y consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

47. Se alentó a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales, a que aumentaran el apoyo a los países para hacer frente a la caza furtiva, la extracción ilegal de madera y el comercio ilegal de especies silvestres, especialmente allí donde las repercusiones socioeconómicas o fiscales de la pandemia de COVID-19 amenazaran la continuación de los proyectos y programas nacionales pertinentes ya existentes. El PNUD ayudó a los Estados Miembros a acceder a financiación, cuyo nivel aumentó de 84 millones de dólares en 2020 a 97 millones de dólares en 2022. La UNODC también aumentó su nivel de apoyo, y pasó de apoyar a 36 países en 2020 a apoyar 40 países en 2022. En 2022, el Banco Mundial emitió el primer “bono de conservación de la fauna y flora silvestres” del mundo para ayudar a aumentar la población en Sudáfrica del rinoceronte negro, que

se encontraba amenazado. Se había recaudado un total de 150 millones de dólares de inversionistas institucionales, que se destinarían a programas sostenibles de todo el mundo¹⁵.

48. La Asamblea General exhortó a los organismos de las Naciones Unidas a que siguieran garantizando la incorporación sistemática de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. En los programas de lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres apoyados por el PNUD se establecía la obligación de determinar qué cuestiones se planteaban de manera sistemática en relación con el género y de abordarlas para que los resultados tuvieran en cuenta la perspectiva de género. Los análisis de género se realizaban a lo largo de todo el ciclo del proyecto y se incorporaban planes de acción de género con presupuestos, en los resultados, productos y actividades. Se asignaban marcadores de género a proyectos individuales para que esos proyectos contribuyeran a avanzar en materia de igualdad de género.

49. La secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres informó que seguía apoyando la lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres mediante, entre otras cosas, la creación de capacidad, la prestación de asesoramiento jurídico, la prestación de asistencia para el cumplimiento y la ejecución, y el suministro de apoyo técnico, entre otros, a las actividades que se realizaban para lograr la aplicación de la ley en relación con la fauna y flora silvestres en todo el mundo. En la Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se habían adoptado varias decisiones y resoluciones sobre la aplicación de la ley en materia de lucha contra la corrupción y los delitos financieros.

50. El PNUD siguió convocando a asociados para promover la conservación transfronteriza de la fauna y la flora silvestres y proporcionar apoyo a las políticas y a la creación de capacidad para combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, la gestión de los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres, y el desarrollo de las economías que giran en torno de la vida silvestre. El PNUD es uno de los principales asociados del Programa Mundial de Vida Silvestre, una asociación mundial para la conservación de la vida silvestre y la prevención del delito en pos del desarrollo sostenible, que está financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y coordinada por el Banco Mundial y que agrupa 37 proyectos en 32 países de Asia, África y América Latina. El PNUD presta apoyo a 10 países de África, 5 de Asia y 2 de América Latina.

51. El PNUMA siguió ayudando a los Estados Miembros en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres mediante la prestación de apoyo en materia de políticas en los planos nacional, regional y mundial. Por ejemplo, el PNUMA apoyaba a los encargados de formular políticas de Botsuana y Zimbabwe en relación con la elaboración de programas de políticas nacionales y bilaterales para mejorar la coexistencia entre las comunidades locales y las especies silvestres. El PNUMA estaba apoyando actualmente la planificación integrada y transfronteriza del uso de la tierra en la cuenca del Congo para proporcionar un hábitat seguro y extenso a las especies amenazadas y empoderar a los pueblos indígenas, los pueblos de la región que dependían de los bosques y las comunidades locales. El PNUMA también estaba empoderando a las comunidades locales para apoyar la protección de las especies de montaña amenazadas en el Parque Nacional Virunga, el Cáucaso y el Himalaya.

52. La UNODC prestó apoyo a más de 40 Estados Miembros de África, Asia y América Latina en lo relativo al fortalecimiento de las respuestas nacionales al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, formando a más de 5.000 profesionales de la justicia penal y apoyando más de 100 investigaciones de delitos contra la fauna y flora silvestres. La UNODC creó capacidad para llevar a cabo investigaciones financieras paralelas, prevenir la corrupción y realizar análisis forenses de la fauna y flora silvestres; proporcionó orientación normativa y apoyó la revisión y el desarrollo de la legislación; recopiló legislación, jurisprudencia y estrategias nacionales relacionadas

¹⁵ <https://treasury.worldbank.org/en/about/unit/treasury/ibr/wildlife-conservation-bond>.

con los delitos contra la vida silvestre en un portal de gestión del conocimiento en línea; cofacilitó operaciones aduaneras regionales con buenos resultados y apoyó la cooperación internacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Se siguió elaborando una serie de guías de referencia rápida para investigadores y fiscales de delitos contra la fauna y la flora silvestres y se desarrollaron más módulos de educación terciaria sobre esos delitos. El Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) dirigido por la UNODC (y aplicado en asociación con la INTERPOL y la OMA) y el Programa de Control de Contenedores (aplicado en asociación con la OMA) crearon capacidad para organismos encargados de la aplicación de la ley en las fronteras aéreas, marítimas y terrestres en relación con la detección y la interceptación de productos básicos ilícitos de fauna y flora silvestres, protegidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; ello condujo a la incautación, por ejemplo, de 28 tn de caballitos de mar desecados, 6,2 tn de escamas de pangolín, 573 kg de caballitos de mar, 457 kg de marfil de elefante y 170 m³ de madera.

53. El Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre siguió llevando a cabo actividades especialmente orientadas para crear capacidad en materia de aplicación de la ley y mejorar la cooperación en la lucha contra los delitos contra la fauna y la flora silvestres. El Consorcio reforzó la capacidad de los investigadores para que actuaran ante los delitos contra la fauna y la flora silvestres en casos de delincuencia organizada grave y mejoró su conocimiento de técnicas de investigación avanzadas. La creación de capacidad también incluyó la mitigación de los riesgos de corrupción e investigaciones financieras relacionadas con delitos contra la vida silvestre. El Consorcio también asesoró a fiscales, sensibilizó a jueces, celebró reuniones regionales de gestión de casos de investigación y análisis, y apoyó la serie de operaciones mundiales “Thunder” contra el comercio ilegal de fauna y flora silvestres. Para reforzar la cooperación en el ámbito regional, el Consorcio convocó la Cuarta Reunión Mundial de Redes de Observancia de la Legislación sobre Vida Silvestre y apoyó la revitalización de esas redes. El Consorcio siguió aplicando las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques* y el marco de indicadores en los Estados Miembros que lo solicitaban.

54. En la resolución 75/311, la Asamblea General solicitó a la UNODC que prosiguiera la reunión de información sobre las características y los flujos del tráfico de fauna y flora silvestres y que informara al respecto cada dos años. Como parte de sus esfuerzos de investigación de los delitos contra la vida silvestre, la UNODC había mejorado la reunión de datos e información, entrevistando delincuentes, examinando casos respecto de factores relacionados con la corrupción, llevando a cabo investigaciones sobre el terreno acerca de factores relacionados con el género y analizando las medidas que se había demostrado que ayudaban a reducir el problema de los delitos relativos a la fauna y flora silvestres. Se habían realizado esfuerzos para apoyar a los Estados Miembros de América Latina para que mejoraran la presentación de datos sobre el comercio ilegal. La UNODC había publicado en noviembre de 2022 un documento de investigación sobre los vínculos entre el comercio ilegal de especies silvestres, los daños a los ecosistemas y el cambio climático, y había seguido reuniendo datos y desarrollando la metodología necesaria para hacer un seguimiento de los avances realizados respecto del indicador de la meta 15.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

55. La Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la coordinación de las actividades realizadas por los organismos especializados, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas. Algunas entidades de las Naciones Unidas informaron que colaboraban con las partes interesadas pertinentes para garantizar un enfoque holístico y amplio para combatir el tráfico de especies silvestres, incluso estableciendo grupos de trabajo y equipos de tareas. Por ejemplo, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas seguían colaborando a través del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres y Productos Forestales. En 2022, el Equipo de Tareas siguió celebrando convocatorias trimestrales para encontrar sinergias y oportunidades de colaboración, así como para celebrar sesiones especiales sobre trabajos relacionados con la madera y

sobre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Diversas entidades de las Naciones Unidas habían reforzado también sus actividades con el sector privado, por ejemplo, a través de los grupos de trabajo de United for Wildlife. Algunos otros ejemplos de cooperación fructífera eran el trabajo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y las alianzas que se forjaban en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

IV. Propuestas de posibles medidas futuras

56. Las propuestas que se incluyen en la presente sección no constituyen una lista exhaustiva de medidas, sino que son más bien recomendaciones basadas en los conocimientos adquiridos como consecuencia del análisis de las respuestas de los Estados Miembros a la solicitud de información sobre la aplicación de la resolución 75/311 de la Asamblea General, y sobre la experiencia que ha tenido la UNODC en relación con la prestación de asistencia técnica a escala mundial. Los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deberían tenerlas en cuenta.

57. Algunos Estados Miembros ofrecieron ejemplos útiles de las formas en que estaban utilizando la tecnología para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. No obstante ello, los Estados Miembros y la comunidad internacional podrían hacer mucho más para aprovechar la tecnología, reproduciendo las buenas prácticas utilizadas en otros lugares y utilizando la inteligencia artificial cuando procediera.

58. Las plataformas en línea, como las redes sociales, se utilizan cada vez más para facilitar el tráfico ilícito de productos de especies silvestres. Es necesario que los organismos encargados de hacer cumplir la ley refuercen su capacidad de investigación de las ventas ilegales en línea de especies silvestres y de sus productos, de infiltración en los mercados en línea existentes, de reunión de las pruebas pertinentes — incluso mediante el uso de la ciencia forense digital—, y del desarrollo de contramedidas para la aplicación de la ley.

59. Determinar sobre la base de pruebas sólidas cuáles son las especies objeto de comercio ilegal, así como de sus partes y derivados, sigue constituyendo un reto importante a la hora de avanzar en el enjuiciamiento de los delitos contra la fauna y flora silvestres. Se ha progresado en el ámbito de la ciencia forense de la fauna y flora silvestres, al haber aumentado la capacidad y, consiguientemente, se han llevado a cabo enjuiciamientos en algunos Estados Miembros que han dado buenos resultados. Es necesario que se realicen más inversiones para aumentar el acceso a los servicios forenses de fauna y flora silvestres en otros Estados Miembros clave, que sufren la presión del comercio de las especies silvestres.

60. Fueron pocos los Estados Miembros que informaron que estaban adoptando medidas específicas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en el desarrollo y la aplicación de las políticas y los programas para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. Se alienta a los Estados Miembros a colmar esta laguna organizando diálogos, mesas redondas y sesiones de intercambio de conocimientos prácticos, entre otras iniciativas.

61. Los guardas y guardabosques desempeñan un papel vital en la protección de las especies silvestres contra la caza furtiva y el tráfico. Es necesario dotarlos de herramientas y formación adecuadas para aumentar su profesionalidad y su seguridad, y remunerarlos adecuadamente. La realización de evaluaciones de los riesgos que se presentan a la seguridad de los guardabosques debería constituir una práctica habitual. Los Estados Miembros deberían fijar metas relativas al género en la contratación de guardas y guardabosques.

62. Los Estados Miembros deberían reconocer que existe un vínculo entre los animales salvajes y las enfermedades zoonóticas, en particular las enfermedades nuevas, y adoptar medidas para que el comercio de especies salvajes, a lo largo de toda su cadena

de valor, sea legal y se cumplan los requisitos requeridos para poseer una licencia a fin de reducir los riesgos de aparición y transmisión de patógenos.

63. Los requisitos para poseer una licencia a fin de poder realizar las operaciones comerciales que tengan por objeto la fauna y flora silvestres deberían armonizarse muy bien con los controles que se realizan de las licencias comerciales de ganado y elaborarse siguiendo el enfoque de “Una sola salud” a fin de que se incorporen suficientes condiciones para mitigar los riesgos adicionales asociados a la cadena de suministro del comercio de especies silvestres. Para que un sistema centrado en licencias sea eficaz, es importante que se lleven a cabo inspecciones periódicas y, de ser posible, sin previo aviso, de las operaciones comerciales de especies silvestres.

64. Es necesario comprender mejor el problema del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres para desarrollar soluciones adecuadas, que den buenos resultados. Se sigue careciendo de investigaciones y datos suficientes sobre delitos contra la fauna y flora silvestres en muchos países, y a escala mundial. Es necesario que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos para reunir, analizar y compartir datos, por ejemplo, mediante la presentación de informes anuales sobre el comercio ilegal a la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y que utilicen esa información para diseñar políticas basadas en datos. Se alienta a seguir investigando la relación que existe entre los conflictos y los delitos contra las especies silvestres.

65. Resolver los puntos débiles que presente la legislación puede ayudar a reducir las oportunidades de que se cometan delitos contra la fauna y flora silvestres. Se alienta a los Estados Miembros a que revisen y refuercen su legislación según sea necesario, entre otras cosas, tipificando como delito grave el tráfico de fauna y flora silvestres en que participen grupos delictivos organizados; a que aseguren que los delitos relacionados con el tráfico de fauna y flora silvestres sean tratados como delitos determinantes a efectos de los delitos de blanqueo de capitales en el ámbito nacional, y a que se incorporen al derecho interno de los Estados los convenios pertinentes (la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional).

66. Las investigaciones financieras relacionadas con el tráfico de especies silvestres no se llevan a cabo con regularidad y no constituyen un procedimiento habitual en la mayoría de los Estados Miembros. Es necesario que se imparta formación y se organicen tutorías, y que haya voluntad política, para que los Estados Miembros creen capacidad en esa esfera.

67. Aunque se sabe que la corrupción facilita el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, pocos Estados Miembros informaron que hubieran adoptado medidas para prohibir, prevenir o combatir la corrupción vinculada al tráfico de fauna y flora silvestres. Los Estados Miembros deberían reforzar y priorizar las medidas de prevención de la corrupción y de mitigación de riesgos. Deberían reforzarse los marcos de lucha contra la corrupción; promoverse prácticas éticas, la integridad y la transparencia, y realizarse esfuerzos para prevenir conflictos de intereses.

68. Cada eslabón de una cadena de suministro presenta vulnerabilidades frente al delito. La fauna y flora de origen ilegal pueden blanquearse haciendo que pase a integrar cadenas de suministro legales. De las respuestas al cuestionario se desprende que es necesario que los Estados Miembros presten más atención a esta cuestión y que adopten más medidas al respecto. Realizar un análisis de la cadena de valor podría constituir el primer paso útil para determinar en qué puntos de la cadena suelen cometerse los distintos tipos de delitos; a ello debería seguirle el diseño y la aplicación de intervenciones paliativas para proteger las cadenas de suministro legítimas. Es necesario dar una respuesta polifacética, que incluya mejores mecanismos de rastreo y colaboración con el sector privado, entre otras cosas, mediante el intercambio de información y la mejora de las redes.

69. Es necesario que se adopte un enfoque interdisciplinario en el ámbito nacional, que reúna a las fuerzas del orden, las autoridades responsables de la gestión de la fauna

y flora silvestres y otras autoridades competentes, como las unidades de inteligencia financiera, y las autoridades administrativas y locales encargadas de la salud y la seguridad públicas, para que haya una coordinación interinstitucional que permita la cooperación.

70. Fomentar la especialización de la capacidad dentro el sistema de justicia penal sigue constituyendo una prioridad: ello incluye la prevención y la sensibilización, la investigación y el enjuiciamiento de los hechos y la resolución de las causas. Los fiscales necesitan apoyo para poder colaborar estrechamente con los investigadores a fin de detectar, desde el inicio de las investigaciones, los elementos que es necesario demostrar, y reunir las pruebas necesarias para construir casos sólidos. Es preciso sensibilizar a los jueces para que comprendan la gravedad que tiene el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de que se impongan penas adecuadas que sean disuasorias. Asimismo, es necesario trabajar más en la prevención de esos delitos, incluso forjando alianzas con la sociedad civil y el sector privado.

71. Aunque la cooperación internacional está mejorando, los Estados Miembros podrían aprovechar mejor las herramientas previstas en la Convención contra la Delincuencia Organizada, por ejemplo, la asistencia jurídica mutua, la extradición, las investigaciones conjuntas y el uso de técnicas de investigación especializadas. Promover los intercambios Sur-Sur y las redes regionales especializadas podría ser decisivo para lograr una mayor cooperación.

72. Las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres deben integrarse en programas nacionales e internacionales de desarrollo sostenible más amplios, incluidos los relativos a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el cambio climático, la salud y las alianzas multilaterales, todo lo cual se ve afectado negativamente por el tráfico de fauna y flora silvestres. Es necesario adoptar un enfoque equilibrado; las respuestas en materia de aplicación de la ley deberían complementarse con medidas orientadas a aumentar la sensibilización, reducir la demanda, combatir las desigualdades, proporcionar la posibilidad de acceder a medios de vida alternativos e involucrar a las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad.